RESOLUCION Nº 884-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERCERA ADDENDA DEL CONTRATO ABIERTO M.H. N° 192/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAFEPAR S.A. CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/12, PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA Y CAFÉ.

Asunción, 03 NOV 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 80.261/14.) en la que solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto MH Nº 192/2012 celebrado con la firma CAFEPAR S.A., adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 40/12 – Servicio de Provisión de Agua y Café, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. SIME Nº 80261/14 - Nota SSEAF/SG/AA Nº 68/14, de la Secretaria General de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera, solicita la tercera Addenda del referido Contrato Abierto.

Que, por Nota de fecha 28 de Octubre de 2014, la firma CAFEPAR S.A. remite su conformidad para seguir prestando los servicios para el cual fueron contratados.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se ha expido en el Dictamen CUOC Nº 97/14.

Que, por Resolución D.A. N° 1363, de fecha 05 de diciembre de 2012, fue aprobada la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma CAFEPAR S.A.

Que, por Resolución D.A. N° 293, de fecha 24 de abril de 2013, fue aprobada la primera ampliación de monto de la contratación de referencia.

Que, por Resolución D.A. Nº 374, de fecha 17 de junio de 2014, fue aprobado la segunda ampliación de la contratación de referencia.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 17 de diciembre de 2012.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: ...podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

RESOLUCION Nº 884-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERCERA ADDENDA DEL CONTRATO ABIERTO M.H. N° 192/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAFEPAR S.A. CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/12, PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA Y CAFÉ.

Que, el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en Art 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ***...Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1º- Autorizar la modificación del Contrato Abierto M.H. Nº 192/2012, suscripto con la firma **CAFEPAR S.A.**, para la ampliación de la vigencia hasta el 31 de Mayo de 2015, establecido en la **CLÁUSULA QUINTA,** de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º- Aprobar el texto de la Tercera Addenda al Contrato Abierto M H Nº 192/12 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3º.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 80261/14.-

04 NOV 2014